



Resolución Jefatural

Breña, 21 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS, Con Memorando N° 00429-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el INFORME N° 000018-2024-JZ13PIU-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Piura, los informes N° 0002-2024-FCR-JZ2PIU/MIGRACIONES (04ENE2024), Informe N° 0001-2024-RACM--JZ2PIU/MIGRACIONES (03ENE2024), Informe N° 0001-2024-EPC-JZ2PIU/MIGRACIONES (03ENE2024) e Informe N° 0001-2024-EVRZ-JZ2PIU/MIGRACIONES (03ENE2024), Informe N° 0001-2024-HOS-JZ2PIU/MIGRACIONES (03ENE2024), Informe N° 0001-2024-LFC-JZ2PIU/MIGRACIONES (ENE2024), Informe N° 0001-2024-CCC-JZ2PIU/MIGRACIONES (05ENE2024), Informe N° 0001-2024-LFC-JZ2PIU/MIGRACIONES (ENE2024), Informe N° 0001-2024-DAAR-JZ2PIU/MIGRACIONES (05ENE2024), Informe N° 0001-2024-MAAR-JZ2PIU/MIGRACIONES (05ENE2024), e Informe N° 0001-2024-JBF-JZ2PIU/MIGRACIONES (12ENE2024) de los señores Franco Javier Cárdenas Rivera, Raúl Andrés Correa Morocho, Edgar Antonio Pantoja Collazos, Edinson Vladimir Rodriguez Zarate, Henderson Olivares Sanchez, Luis Alberto Farfán Coronado, Carlos Andrés Calle Chumacero, Mirko Angello Bances Vera, Doris Andrea Abad Rivera, Mercedes Genara Abad Ruiz, Jerry Alinson Barrueto Farias, respectivamente, el Memorando N° 000092-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00062-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000103-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, Memorando N° 00429-2024-DIROP-MIGRACIONES (16ENE2024) la Dirección de Operaciones, en atención al INFORME N° 000018-2024- JZ2PIU - MIGRACIONES (12ENE2024), de la Jefatura Zonal de Piura, solicita el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor de los señores Franco Javier Cardenas Rivera, Raul Andres Correa Morocho, Edgar Antonio Pantoja Collazos, Edinson Vladimir Rodriguez Zarate, Henderson Olivares Sanchez, Luis Alberto Farfan Coronado, Carlos Andres Calle Chumacero, Mirko Angello Bances Vera, Doris Andrea Abad Rivera, Mercedes Genara Abad Ruiz, Jerry Alinson Barrueto Farias, en atención a los Informes N° 0002-2024-FCR-JZ2PIU/MIGRACIONES (04ENE2024), Informe N° 0001-2024-RACM--JZ2PIU/MIGRACIONES (03ENE2024), Informe N° 0001-2024- EPC - JZ2PIU/MIGRACIONES (03ENE2024) e Informe N° 0001-2024-EVRZ - JZ2PIU/MIGRACIONES (03ENE2024), Informe N° 0001-2024-HOS - JZ2PIU/MIGRACIONES (03ENE2024), Informe N° 0001-2024-LFC - JZ2PIU/MIGRACIONES (ENE2024), Informe N° 0001-2024-CCC- JZ2PIU/MIGRACIONES (05ENE2024), Informe N° 0001-2024-LFC- JZ2PIU/MIGRACIONES (ENE2024), Informe N° 0001-2024-DAAR - JZ2PIU/MIGRACIONES (05ENE2024), Informe N° 0001-2024-MAAR -

JZ2PIU/MIGRACIONES (05ENE2024), e Informe N° 0001-2024-JBF-JZ2PIU/MIGRACIONES (12ENE2024), respectivamente, quienes realizaron funciones de control migratorio en los Puestos de Control Fronterizo el Alamor, Cebaf La tina y Espindola, durante los periodos del 01 de enero 2024, del 01 al 05 y del 02 al 04 de enero 2024, y que, en el marco de la priorización de recursos para la atención de bienes y servicios de la Superintendencia Nacional de Migraciones, al momento de solicitar los viáticos y pasajes no se contaba con las asignaciones presupuestales para las Jefaturas Zonales con respecto a viáticos y pasajes para su atención, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Franco Javier Cardenas Rivera	PCFEI Alamor	01-Ene-24	-	60.00	60.00
2	Raul Andres Correa Morocho	Cebaf La Tina	01-Ene-24	-	60.00	60.00
3	Edgar Antonio Pantoja Collazos	Cebaf La Tina	01-Ene-24	-	60.00	60.00
4	Edinson Vladimir Rodriguez Zarate	Cebaf La Tina	01-Ene-24	-	60.00	60.00
5	Henderson Olivares Sanchez	Cebaf La Tina	01-Ene-24	-	60.00	60.00
6	Luis Alberto Farfan Coronado	Cebaf La Tina	01 al 05 ene 2024	100.00	301.90	401.90
7	Carlos Andres Calle Chumacero	Cebaf La Tina	01 al 05 ene 2024	100.00	301.89	401.89
8	Mirko Angello Bances Vera	Cebaf La Tina	01 al 05 ene 2024	100.00	301.90	401.90
9	Doris Andrea Abad Rivera	PCFEI Alamor	01 al 05 ene 2024	100.00	300.00	400.00
10	Mercedes Genara Abad Ruiz	PCFEI Alamor	01 al 05 ene 2024	100.00	300.00	400.00
11	Jerry Alinson Barrueto Farias	PCFEI Espindola	02 al 04 ene 2024	-	177.00	177.00
TOTAL:				500.00	1,982.69	2,482.69

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”, aprobada por Resolución de Gerencia N° 000033-2021-GGMIGRACIONES, establece en su numeral 6.2.2, que en caso el viaje tenga carácter imprevisto o que no hayan sido solicitados oportunamente, deberán contar con la documentación sustentatoria necesaria, así como la autorización por el responsable del órgano o unidad orgánica, según corresponda;

Que, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 00092-2024-OPP-MIGRACIONES (11ENE2024), en atención al Memorando N° 00062-2024-OAF-MIGRACIONES (10ENE2024), aprueba la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 007-2024, por la suma total de S/ 79,562.00 (Setenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con 00/100 soles) para atención de viáticos y pasajes a favor del personal de la Jefatura Zonal de Piura, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación.

Que, mediante Informe N° 000103-2024-UCT-MIGRACIONES del 01 de febrero 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor del personal de la jefatura zonal de Piura, es por el importe total de S/. 2,482.69 (Dos mil cuatrocientos ochenta y dos con 69/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte del informe de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes a favor de señores Franco Javier Cardenas Rivera, Raul Andres Correa Morocho, Edgar Antonio Pantoja Collazos, Edinson Vladimir Rodriguez Zarate, Henderson Olivares Sanchez, Luis Alberto Farfan Coronado, Carlos Andres Calle Chumacero, Mirko Angello Bances Vera, Doris Andrea Abad Rivera, Mercedes Genara Abad Ruiz, Jerry Alinson Barrueto Farias, personal de la Jefatura Zonal de Piura de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe Zonal de Piura, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes por el importe de S/. 2,482.69 (Dos mil cuatrocientos ochenta y dos con 69/100 Soles) a favor del personal de la Jefatura Zonal de Piura, por comisión de

servicios en los Puestos de Control Migratorio de El Alamor, Cebaf La tina y Espindola y que, en el marco de la priorización de recursos para la atención de bienes y servicios de la Superintendencia Nacional de Migraciones, al momento de solicitar los viáticos y pasajes no se contaba con las asignaciones presupuestales para las Jefaturas Zonales con respecto a viáticos y pasajes para su atención, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Franco Javier Cardenas Rivera	PCF El Alamor	01-Ene-24	-	60.00	60.00
2	Raul Andres Correa Morocho	Cebaf La Tina	01-Ene-24	-	60.00	60.00
3	Edgar Antonio Pantoja Collazos	Cebaf La Tina	01-Ene-24	-	60.00	60.00
4	Edinson Vladimir Rodriguez Zarate	Cebaf La Tina	01-Ene-24	-	60.00	60.00
5	Henderson Olivares Sanchez	Cebaf La Tina	01-Ene-24	-	60.00	60.00
6	Luis Alberto Farfan Coronado	Cebaf La Tina	01 al 05 ene 2024	100.00	301.90	401.90
7	Carlos Andres Calle Chumacero	Cebaf La Tina	01 al 05 ene 2024	100.00	301.89	401.89
8	Mirko Angello Bances Vera	Cebaf La Tina	01 al 05 ene 2024	100.00	301.90	401.90
9	Doris Andrea Abad Rivera	PCF El Alamor	01 al 05 ene 2024	100.00	300.00	400.00
10	Mercedes Genara Abad Ruiz	PCF El Alamor	01 al 05 ene 2024	100.00	300.00	400.00
11	Jerry Alinson Barrueto Farias	PCF El Espindola	02 al 04 ene 2024	-	177.00	177.00
TOTAL:				500.00	1,982.69	2,482.69

Artículo 2°. – El egreso que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
7	RO	23.21.21	46	500.00
7	RO	23.21.22	46	1,982.69
TOTAL:				2,482.69

Artículo 3°. – Disponer que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE